

Boletín Oficial N° 3569

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 07 de Abril de 2021



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda
Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**
Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura
Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**
Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**
Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**
Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3569
CORRIENTES, 07 de ABRIL de 2021

ORDENANZA

N° 6984/21: ADHIERE a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a la Ley Provincial N° 6.243 en todos sus términos.-

Res 942/21: Promulga la Ordenanza N° 6.984.-

DISPOSICIONES

Secretaria Hacienda

N° 310/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda a emitir Libramiento y Orden de pago a favor de la firma AYACUCHO S.R.L. (Compra de Combustible)

Secretaria Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

N° 077/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago correspondiente a favor de la firma "CLEANOSOL ARGENTINA" (Compra de láminas)

RESOLUCION ABREVIADA

N° 943/21: Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 881-29-03-2021.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaria Coordinación de Gobierno

N° 117/21: Aprobar el trámite de Contratación Directa a favor de la firma OLIVERA GUILLERMO FRANCISCO ANDRES.-

Secretaria Hacienda

N° 262/21: Aprobar la presente rendición N° 11 del Fondo Permanente de la Secretaria Hacienda.-

N° 265/21: Aprobar la presente rendición N° 10 del Fondo Permanente de la Secretaria Desarrollo Urbano.-

N° 266/21: Aprobar la presente rendición N° 07 del Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

N° 269/21: Aprobar la presente rendición N° 11 del Fondo Permanente de la Secretaria Desarrollo Urbano.-

N° 270/21: Aprobar la presente rendición N° 10 del Fondo Permanente de la Secretaria Intendencia.-

N° 275/21: Aprobar la presente rendición N° 04 del Fondo Permanente de la Secretaria Desarrollo Humano.-

N° 276/21: Aprobar la presente rendición N° 12 del Fondo Permanente de la Secretaria Turismo Cultura y Deportes.-

N° 277/21: Aprobar el Concurso de Precios N° 917/21- Adjudica a favor de la firma PIXEL INFORMATICA SRL.-

N° 279/21: Aprobar la presente rendición N° 11 del Fondo Permanente de la Secretaria de Coordinación de Gobierno.-

N° 280/21: Aprobar la presente rendición N° 4 del Fondo Permanente de la Subsecretaria de Coordinación Políticas Sociales.-

N° 281/21: Aprobar la presente rendición N° 02 del Fondo Permanente de la Subsecretaria de Hacienda.-

N° 282/21: Aprobar la presente rendición N° 02 del Fondo Especial de Asignaciones Familiares.-

N° 283/21: Aprobar concurso de Precios N° 897/21- Adjudica a favor de varias firmas del medio.-

N° 284/21: Aprobar la presente rendición N° 12 del Fondo Permanente de la Secretaria de Coordinación de Gobierno.-

N° 285/21: Aprobar la presente rendición N° 06 del Fondo Permanente de la Secretaria de Infraestructuras.-

N° 287/21: Aprobar la presente rendición N° 04 del Fondo Permanente de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial.-

N° 288/21: Aprobar la presente rendición N° 05 del Fondo Permanente de la Subsecretaria de Salud.-

N° 289/21: Aprobar el Concurso de Precios N° 866-21- Adjudica a favor de las firmas DOBLE CLICK SRL y PIXEL INFORMATICA SRL.-

N° 290/21: Otorgar el cambio de titularidad y en consecuencia la concesión precaria de un Nicho a la Sra. Cáceres Milagro de la Mercedes. (Cementerio San Juan Bautista)

N° 291/21: Aprobar la presente rendición N° 12 del Fondo Permanente de la Secretaria Desarrollo Urbano.-

N° 292/21: Aprobar la presente rendición N° 13 del Fondo Permanente de la Secretaria Turismo Cultura y Deportes.-

N° 293/21: Aprobar la presente rendición N° 7 del Fondo Permanente de la Secretaria Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.-

N° 296/21: Aprobar la presente rendición N° 08 del Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

N° 297/21: Aprobar la presente rendición N° 11 del Fondo Permanente para Intendencia.-

N° 298/21: Conceder el cambio de Titularidad de Nicho a la Sra. Ledesma Antonia Angélica. (Cementerio San Isidro) “Laguna Brava”

N° 299/21: Aprobar el pago a favor de la firma TELECOM ARGENTINA S.A.-

N° 300/21: Aprobar el pago a favor de la firma TELECOM ARGENTINA S.A.-

N° 303/21: Autorizar el pago a favor de la firma GIGSARED S.A.-

N° 304/21: Aprobar el pago a favor de la Firma TELECOM ARGENTINA S.A.-

N° 309/21: Adjuntar en forma Directa a favor de la firma Tinta y Papel de Romero Balbastro Fernando.-

N° 311/21: Aprobar el Concurso de Precios N° 1009/21- Adjudica a favor de la firma ENERGIA CORRIENTES S.R.L.-

N° 312/21: Adjudicar en forma Directa a favor de la firma Contreras Mariela Itatí.-

N° 313/21: Dar la baja definitiva del inventario de la Dirección General de Contaduría.-

Secretaria Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

N° 076/21: Aprobar el Concurso de Precios N° 635/21- Adjudica a la firma “PROMOKOR de Yury J. KORDYLAS”

N° 078/21: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma PALERMO REPUESTOS.-

N° 079/21: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma VICA NEUMATICOS Y SERVICIOS S.A.-

N° 080/21: Aprobar el Concurso de Precios N° 946-21 – Adjudica a favor de la firma: EMERGENCIA INFORMATICA S.R.L.-

Secretaria Desarrollo Económico

N° 0060/21: Adjudica la compra directa a favor de LUIS A. CUADRADO.-

N° 0061/21: Aprobar el concurso de Precios N° 959 – Adjudica a favor de las firmas: DOCUNDA, MARIO RODRIGO Y MARGALEF CORTES, JONATHAN ERNESTOR.-

N° 0062/21: Modificar el Art. N° 1 de la Disp. N° 0054-29-03-2021.-

Secretaria Turismo Cultura y Deporte

N° 050/21 BIS: Reconoce el gasto a favor de la Sra. COSARINSKY GABRIELA VERONICA.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, **23 MAR 2021**

ORDENANZA N° 6984

VISTO:

La conveniencia de adherir a la Municipalidad de Corrientes a las disposiciones de la Ley Provincial N° 6.243, y la necesidad de creación del Consejo Municipal de Adultos Mayores, Y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta conveniente que nuestros adultos mayores cuenten con una institución específica y exclusiva que les facilite información y contención a sus demandas, proporcionando políticas que tiendan a garantizar los derechos del grupo, contribuyendo a su calidad de vida y autonomía, y formulando las estrategias necesarias en función de las políticas propuestas y las acciones pertinentes a tal fin.

Que, a nivel internacional se están adoptando estrategias en el largo plazo sobre el envejecimiento, en un contexto de una sociedad para todas las edades al admitir que se trata de un fenómeno de la población mundial.

Que, tanto hombres y mujeres mayores constituyen un grupo poblacional vulnerable en aumento que por su situación requieren de una atención integral por parte del Estado, de la sociedad civil y en especial de la familia, a fin de que se garanticen sus derechos como ciudadanos y ciudadanas.

Que, es necesario agrupar a todas las organizaciones públicas y privadas, relacionados con mayores, en un único Consejo en el ámbito de la Ciudad de Corrientes, entendiéndose que su creación contribuirá, asimismo, a fortalecer las políticas sobre los adultos mayores y sus organizaciones, con el fin de incrementar sus posibilidades de actuar sobre su propio destino y sobre el de la sociedad en que viven.

Que, como objetivo principal, los Consejos de adultos mayores se constituyen con la finalidad de participar en las políticas nacionales, provinciales y locales; relativas a este grupo social.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes,

23 MAR 2021

ORDENANZA N° 6984

Que, a través de este Consejo se pueden encarar acciones municipales en el marco de una política provincial y nacional congruente y coordinada, en lo particular relativas a la calidad de vida, respetando las diversas idiosincrasias.

Que, en la Ciudad de Corrientes es necesario conformar el Consejo Municipal de Adultos Mayores, que busque la participación activa y organizada permitiendo promover un espacio de promoción y discusión acerca de las distintas temáticas que tienen que ver con la calidad de vida de un sector sobre el que muchas veces parece necesario reafirmar los derechos, donde los adultos mayores puedan ser protagonistas y le den mucha más vida y fortaleza a la Ciudad.

Que, la conformación de este Consejo posibilitará la participación de los distintos actores institucionales de la Ciudad para la generación de políticas públicas relacionadas a las temáticas sobre las cuales trabajarán, por lo que también es de vital importancia el tratamiento interinstitucional de los temas que atañen al adulto mayor.

Que, es necesario que exista coordinación y participación entre distintas áreas gubernamentales y no gubernamentales vinculadas a la temática de los adultos mayores.

Que, es deber de todos los estamentos de la sociedad acompañar y respaldar estas experiencias comunes que seguramente atenderán, entre otras, necesidades individuales y colectivas del adulto mayor.

Que, es fundamental propiciar la participación horizontal de los miembros del Consejo para la creación inclusiva de políticas públicas para el adulto mayor.

Que, las Naciones Unidas formularon principios orientadores de las políticas para incorporar los derechos de los mayores como un eje clave en la agenda de los gobiernos y las sociedades. Estos principios, a favor de las personas de edad son: independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad.

Que, por otra parte, la Organización Mundial de la Salud define el marco conceptual del envejecimiento activo, como el proceso de optimizar las oportunidades para la salud, la participación y la seguridad de manera de realzar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..3//

Corrientes, **23 MAR 2021**

ORDENANZA N° 6984

Que, resulta necesaria, por lo tanto, la implementación de políticas públicas que garanticen a las personas mayores el ejercicio de sus derechos.

Que, la Ley Provincial N° 6.243 de Promoción, Preservación y Protección de los Derechos de los Adultos Mayores, en su artículo 40 invita a los municipios de la provincia a adherir a los términos de la misma.

Que, es potestad del Concejo Deliberante(HCD) entender en la materia, según lo establece el Artículo 29 Incisos 5, 7 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, (COM).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Adhesión a la Ley N°6243”

ARTÍCULO.-1º: ADHIERA a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a la Ley Provincial N° 6.243 en todos sus términos.

ARTÍCULO.-2º: CREA el CONSEJO MUNICIPAL DE ADULTOS MAYORES de la Ciudad de Corrientes, que actuará como órgano Asesor del Departamento Ejecutivo Municipal en el diseño, planificación, elaboración y seguimiento de políticas específicas del adulto mayor que se desarrollen dentro del ejido municipal.

ARTÍCULO.-3º:SERÁN objetivos del CONSEJO MUNICIPAL DE ADULTOS MAYORES de la Ciudad de Corrientes, entre otros:

a)Elaborar un plan de relevamiento que identifique las necesidades específicas de los Adultos Mayores en la Jurisdicción Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..4//

Corrientes, **23 MAR 2021**

ORDENANZA N° 6984

b) Formular planes de acción a corto, mediano y largo plazo, así como las líneas prioritarias de cada uno de ellos, destinados a mejorar la situación del adulto mayor.

c) Promover la articulación entre el Municipio y/o las instituciones y organismos locales, provinciales, regionales y nacionales que se ocupan de la temática del adulto mayor, a efectos de fortalecer e impulsar acciones conjuntas que permitan el desarrollo de los distintos proyectos y programas.

d) Difundir y promover el ejercicio de los derechos de los adultos mayores en el ámbito de la ciudad de Corrientes.

e) Integrar activamente al adulto mayor a la vida comunitaria, promoviendo sus aptitudes y capacidades, así como también, favorecer e impulsar la plena participación del adulto mayor en la sociedad.

f) Programar actividades de esparcimiento tendientes a desarrollar las potencialidades sociales, artísticas, intelectuales y recreativas que contribuyan al crecimiento personal y grupal.

g) Suministrar información sobre salud, cultura, educación, uso del tiempo libre y sobre todo otro aspecto de interés para los adultos mayores.

h) Asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante de nuestra ciudad en la elaboración y/o creación de Ordenanzas que involucren a los adultos mayores.

i) Asesorar a la comunidad en su conjunto, sobre la materia, funcionando como un Órgano Consultor.

ARTICULO.-4°: EL CONSEJO MUNICIPAL DE ADULTOS MAYORES estará conformado por:

a) El/la Directora/a de Adultos Mayores de la Municipalidad de Corrientes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..5//

Corrientes, **23 MAR 2021**

ORDENANZA Nº 6984

- b) Un representante designado por el HCD de la Ciudad de Corrientes.
- c) Un representante designado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.
- d) Un representante del Ministerio de Salud de la Provincia.
- e) Un representante por cada uno de las Centros de Jubilados y Pensionados con domicilio en la ciudad de Corrientes.
- f) Un representante designado por cada una de las obras sociales, gremiales o estatales que incluyan como usuarios directos a jubilados y pensionados de esta ciudad (PAMI, IOSCor, etc.)
- g) Un representante de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE).
- h) Un representante de organizaciones no gubernamentales que realicen actividades con adultos mayores.
- i) Un representante de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Corrientes, cuya área contemple actividades orientadas a los Adultos Mayores.
- j) Un representante de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

El Consejo será presidido por el/la Directora/a de Adultos Mayores municipal. Formará quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, representantes de cada sector. Las decisiones serán aprobadas por consenso y en caso de ser necesario, se votará, aprobando la moción por la mayoría simple de los asistentes.

ARTICULO.-5º: LA participación de los integrantes del CONSEJO MUNICIPAL DE ADULTOS MAYORES de la ciudad de Corrientes, será de carácter ad-honorem.

ARTICULO.-6º: EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá facilitar un espacio edilicio necesario, así como también apoyo administrativo para el



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..6//

Corrientes, **23 MAR 2021**

ORDENANZA N° 6984

funcionamiento del CONSEJO MUNICIPAL DE ADULTOS MAYORES de la Ciudad de Corrientes.

ARTICULO.-7°:EL Consejo deberá redactar su Reglamento Interno de funcionamiento, dentro de los 60 días de haber sido conformado.

ARTICULO.-8°:LA Secretaría de Desarrollo Humano será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO.-9°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-10: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-11:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipal de la Ciudad de Corrientes



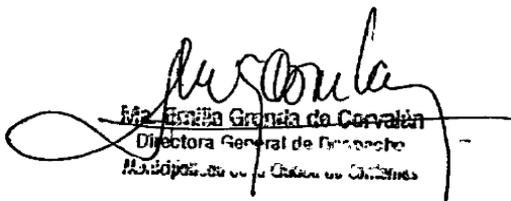

ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6984 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 23/03/2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 942 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07/04/2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




María Graciela de Corvalán
Directora General de Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **942**

Corrientes, **07 ABR 2021**

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc.. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 1286-C-2019; La Ordenanza N° 6.984 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 23 de marzo de 2021; y;

CONSIDERANDO

Que, por el artículo 1° de la Ordenanza N° 6.984 adhiere la ley provincial N° 6.242.

Que, por el artículo 2° Crea el Consejo Municipal de Adultos Mayores de la Ciudad de Corrientes, que actuara como órgano asesor del Departamento Ejecutivo Municipal en el diseño, planificación, elaboración y seguimiento de políticas específicas del adulto mayor que se desarrollen dentro del ejido municipal.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.984.

POR ELLO

**EL SEÑOR VICEINTENDENTE A CARGO
DE LA MUNICIPALIDAD**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 6.984 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 23 de marzo de 2021.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, complácese y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EMILIO A. LANARI ZUBIAUR
VICEINTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA**

DISPOSICION N° 310

Corrientes, 05 ABR 2021

VISTO:

El expediente N° 1456-S-2021, por el cual la Secretaria de Hacienda, tramita la compra de combustible; y,

CONSIDERANDO:

Que, tramita la compra de combustible necesario para llevar adelante las tareas del municipio, conforme lo manifestado a fojas 1.

Que, de fojas 02 a 12 se adjunta invitaciones a cotizar y presupuestos de las firmas del ramo e informe de la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 16 la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 18 obra adjudicación del Señor Secretario de Hacienda.

Que, a fojas 20 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaria de Hacienda.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se procede a redactar la presente Disposición.

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el Concurso de Precios N° 1011/21.

Artículo 2: Adjudicar la compra en concurso de precios a favor de la Firma AYACUCHO S.R.L. CUIT N° 30-68796488-4, de acuerdo con las características y precio más conveniente y lo vertido en los considerandos.-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571- Art. 109° Inc. 2 – Decreto N° 3056/04 y Resoluciones 2085/20.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma AYACUCHO S.R.L. CUIT N° 30-68796488-4, por la suma total de \$1.467.000 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL), por el concepto precedentemente expresado.-

Artículo 5: La Dirección General de Contaduría imputara el gasto en las Partidas correspondientes

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

DISPOSICIÓN N°

077

Corrientes, 06 ABR 2021

VISTO:

El Expediente 4353-S-2020, a través del cual la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, solicita a la Secretaría de Hacienda que se proceda a tramitar la compra de láminas 3 M reflectivas, color amarillo, 200 metros, 4 (cuatro) rollos de 45 metros c/u; láminas 3 M reflectivas, color rojo, 350 metros 5 (cinco) rollos de 45 metros c/u y 6 (seis) láminas reflectivas, 3 M color negro, 350 metros 45 metros c/u; y

CONSIDERANDO:

Que, tramita la compra de los elementos que precedentemente se detallan, serán destinados para las actividades que se realizan en el marco del Proyecto "Entornos Escolares Seguros", Código de ID N° 148, conforme a lo manifestado a fs. 01.

Que, a fojas. 04 la Dirección de Contrataciones, invita a cotizar con el número de Concurso de Precios N° 957/21.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se ha solicitado cotización de precios a firmas del ramo, tal como constatan a fojas 05.

Que, de acuerdo a la planilla comparativa elaborada por la Dirección General de Contrataciones, se advierte que por menor valor es pre-adjudicada la empresa CLEANOSOL ARGENTINA, CUIT N°30-50491289-9, pero los elementos ofertados se encuentran cotizado en valor dólar estadounidense, que fueron convertidos en pesos argentinos el día 29/03/2021, dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina.

Que, a fojas 11 la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 15 vta. intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, el Art. 52° de la Carta Orgánica faculta al Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, para el dictado de la presente norma.

POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD
CIUDADANA

DISPONE:

Artículo N° 1°: Aprobar el Concurso de Precios N° 957/21.

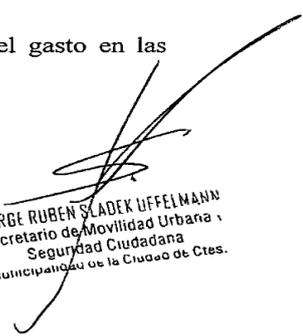
Artículo N° 2°. Adjudicar la compra en concurso de precios a favor de la Firma "CLEANOSOL ARGENTINA, CUIT N° 30-50491289-9" de acuerdo lo vertido en los considerando.

Artículo N°3°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 2, Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria y la Resolución 2085/2020.

Artículo N° 4°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma "CLEANOSOL ARGENTINA, CUIT N° 30-50491289-9", por la suma de \$ 1.430.158,50 (pesos un millón cuatrocientos treinta mil ciento cincuenta y ocho con 50/100), por el concepto precedentemente expresado.

Artículo N° 5°: La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo N° 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-


JORGE RUBÉN SLAČEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.